



BANDO

D. Francisco González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León).

HAGO SABER:

Considerando lo establecido en el artículo 8.1.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, la obligación para los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En iguales términos dicho deber de conservación se establece en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares y bienes inmuebles.

Es por ello que esta alcaldía viene a recordar que debido al mal estado en que se encuentran algunas fincas de este municipio, ante la llegada de las altas temperaturas y el riesgo de incendio.

SE RECUERDA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES, PARCELAS Y OTROS TERRENOS, EL DEBER DE USO Y CONSERVACION DE TERRENOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES, REALIZANDO LAS OPORTUNAS LABORES DE DESBROCE, LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LOS MISMOS A FIN DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ORNATO PÚBLICO Y HABITABILIDAD, A FIN DE EVITAR POSIBLES RIESGOS DE INCENDIO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santovenia de la Valduncina a, 30 de abril de 2018.

